



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

ocavan en cada Orano por su salario y que son por
de Contratos = y por un Orano pide que para que sea
efectua la cobranca se le Conigne En propio para ellas
La Ciudad a todo que el Com. ynforme sobre dha peticion
hecho se prevenga sobre el orano =

D. Joseph mena padre y legitimo administrador de sus hijos y de D. Joseph
y que se le buelta el Navarro En que dice que el suso dho orano en zono sobren
of. de P. de P. de vicario de el numero de la Ciudad denumerables
ferrer y de. Vozes de proveer desde su antecesor cuyo Censo vendio a el of. de
de la D. no. y por la omision de los que servian dho of. de
en la paga de las pensiones de dho Censo, hizo Pta pacion de
diligencias dho of. de Censo contra los bienes del dho Alonso Diaz
Navarro como hipotecados a su seguro, y que exauriendo
que a proprio en of. de Antonio Rodriguez Thomas avia hecho Venuncia
ya falta de Venura. en Juan Ferrer Diaz exau de su Magestad que aviendo
avido con ella a la Ciudad se ha via Contradicho el vis
por no tener la tercera parte en dho of. de Sepas a poner
Cobro en los Venuras como avn via el of. de Juan Ferrer Diaz
y siendo como fue hecha dha Venuncia en la forma
dispuesta por d. no se ha podido, ni puede dar por perdido
ni temerse por tal, ni es bien que por no gober los her.
del dho Alonso Diaz Navarro dante a quien le vis el
pague por sus e molimentos el of. de Censo de don Castano
y concluye suplicando a la Ciudad se sirva a fordar
y pagar congan dho of. de como suyo los her de don